

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de 5 de diciembre de 2014, por la que se declara baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes de los extranjeros comunitarios o con autorización de residencia permanente que se relacionan, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Empadronamiento de 27 de junio de 2008, para desarrollar un proceso continuo de comprobación de residencia en lo que afecta a los ciudadanos extranjeros comunitarios o con autorización de residencia permanente (NO-ENCARP).

Personas que se relacionan:

- Don Raffaele Calemme; X-08104898-C.
- Doña Hye Won Chon; X-03469008-X.
- Doña Cristina Nicoleta Marinescu; X-07448510-Y.
- Don Eugen Cristian Marinescu; X-07719485-H.
- Doña Petrina Marinescu; X-06434158-T.
- Don Stefan Marian Marinescu; X-05331119-H.
- Doña Marie Eve Simone Ghi Rosmant; X-09666373-W.
- Doña Diana Vioreliana Salajan; X-05599880-R.
- Don Iacob Cornelius Salajan; X-05314256-Z.
- Doña Nicole Diana Salajan; X-09818132-F.
- Don Daniel Durbac; Y-00563587-D.
- Don Denis Ionut Lungu; Y-00561412-L.
- Doña Nuti Gabi Lungu; Y-00560514-H.
- Doña Vasilica Badeciu; Y-00620125-J.
- Don Guillermo Chaim Serrano; Y-00482276-A.
- Don Daniel Noah del Frate; Y-00619657-M.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo Órgano Municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Villaviciosa de Odón, a 28 de enero de 2015.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.
(02/642/15)

